



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**

ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N°. 013

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	FOLIO
Ejecutivo mínima	73347408900120180006900	GUSTAVO CARDONA BOTERO	YEISON ARBEY ARENAS Y OTRA	17-03-21	C01	38
Amparo de pobreza	73347408900120210001700	GERARDO GONZÁLEZ CEBALLOS		17-03-21	C01	07
Ejecutivo mínima	73347408900120200002200	BANCO AGRARIO S.A.	ÁLVARO AGUIRRE	17-03-21	C01	19
Afectación vivienda	73347408900120210001500	RAFAEL ANTONIO GALLEGO	LUZ ESTELLA QUINTERO MUÑOZ	17-03-21	C01	09
Ejecutivo	73347408900120200001600	BANCO AGRARIO S.A.	LINA MONTENEGRO TOLEDO	17-03-21	C02	16

Para efectos y por término de ley, se publica el presente en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **18 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.


HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹
Secretario.-

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».